



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Decreto Supremo N° 174, de 2005, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Capítulo I, de la beneficiaria doña María Magdalena Pinuer Hernández a don Roberto Javier Saavedra Valladares.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

002248

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALDIVIA,

19 OCT 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda en particular lo dispuesto en los artículos 57 letra b) y 63 bis, inciso tercero Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría Técnica y Legal, directamente;
- b) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe Orientaciones a Considerar en la Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- e) La Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que precisa y complementa circular N° 031, en relación al programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S. 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005;
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6479, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de Octubre de 2010, que modifica la Resolución Exenta N° 3892, de V. y U. de 2010 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso para operaciones de adquisición de viviendas construidas del fondo solidario de vivienda, capítulo primero, donde figura seleccionada con el N° 2457, doña María Magdalena Pinuer Hernández RUT: 7.679.938-5;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Modalidad Adquisición de Vivienda; Serie SAVCI230201001402142, emitido con fecha 08 de Noviembre de 2010, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que certifica que doña María Magdalena Pinuer Hernández, cédula nacional de identidad N° 7.679.938-5, ha sido beneficiada con un subsidio habitacional en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 3892 (V. y U.), del 30 de Junio de 2010, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I;
- c) La Resolución Exenta N° 1804 de fecha 09 de Noviembre de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Vivienda modalidad adquisición de vivienda construida conforme al Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 y sus modificaciones, Capítulo Primero, a nombre de doña María Magdalena Pinuer Hernández, cédula nacional de identidad N° 7.679.938-5, comuna de Paillaco;
- d) La Resolución Exenta N° 1481 de fecha 25 de Septiembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga prórroga por 180 días corridos en Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, en su modalidad adquisición de vivienda, certificado de subsidio habitacional de María Magdalena Pinuer Hernández;

- e) La escritura pública de compraventa de bien inmueble urbano, prohibición e hipoteca al SERVIU declaración jurada, de fecha 15 de Noviembre de 2011, agregado bajo el repertorio N° 400-2011, celebrado entre don Roberto Javier Saavedra Valladares, como parte vendedora y doña María Magdalena Pinuer Hernández, como parte comprador, otorgado y autorizado ante la Notario Público de Paillaco doña María Isabel Martínez Varela; la escritura pública rectificatoria de fecha 09 de Abril de 2012, agregado bajo el repertorio N° 122-2012 ante la Notario Público Interina de Paillaco doña Alejandra Isabel Leiva Arcic; la escritura pública de rectificación de fecha 12 de Junio de 2012, agregada bajo el repertorio N° 187-2012 ante la Notario Público Interina de Paillaco doña Alejandra Isabel Leiva Arcic; y la rectificación compraventa de fecha 25 de Septiembre de 2012, agregada bajo el repertorio N° 369-2012 ante el Notario, Conservador y Archivero Judicial don Conrad Pablo Zulch Parra; de los cuales consta que parte del precio de venta del inmueble adquirido por doña María Magdalena Pinuer Hernández, se pagará con subsidio habitacional. La propiedad se inscribió a nombre de la beneficiaria doña María Magdalena Pinuer Hernández, con fecha 23 de Noviembre de 2011, a fojas 682 vta., bajo el N° 498, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Paillaco, correspondiente al año 2011, y a fojas 188, bajo el N° 150, del mismo Registro de Propiedad correspondiente al año 2012, inscribiéndose asimismo, la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, a fojas 96 vta. N° 72, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Paillaco, con fecha 23 de Noviembre de 2011 a favor del SERVIU Región de Los Ríos; y a fojas 60 vta. y 62 vta., N° 53 y 54, respectivamente en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Paillaco, con fecha 18 de Abril de 2012 a favor del SERVIU Región de Los Ríos; y la Hipoteca de Primer Grado, a fojas 156 vta., N° 67, en el Registro Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Paillaco, a favor del SERVIU Región de Los Ríos, con fecha 23 de Noviembre del año 2011;
- f) El certificado de recepción de obras de edificación N° 038, de fecha 16 de Diciembre de 2003, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Paillaco y el certificado de regularización de vivienda acogida al Art. 1° transitorio Ley 20.251, N° 03 de fecha 31 de Enero 2011, el cual otorga certificado de regulación que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la vivienda ubicada en Pje. Las Azaleas N° 1213 de la localidad de Paillaco. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUEBASE el pago de **370,13 Unidades de Fomento** (trecientas setenta coma trece unidades de fomento), a favor de don **Roberto Javier Saavedra Valladares**, cédula nacional de identidad N° **12.746.826-5**, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña María Magdalena Pinuer Hernández, cédula nacional de identidad N° **7.679.938-5**, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letras a), b) y c) del contrato de compraventa, señalado en el considerando e) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a **280 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional, **40,13 Unidades de Fomento** por concepto de subsidio a la localización, y **50 Unidades de Fomento** por concepto de aplicación de la fórmula "Dos Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado que exceda a los 37,50 metros cuadrados", se imputarán al Subtitulo 33, ítem 01, Asignación 023, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2012.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE



BEATRIZ NAHUEL TOLEDO.

DIRECTORA REGIONAL.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

BNT/CECOT/VAH/IMP/17

Int. 159 del 17/10/2012

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos

Ley de Transparencia art. 7/g